

Sociedad Agraria de Transformación número 9.604, denominada «Hortícola Aldeana», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 600.000 pesetas, y su domicilio social se establece en Doctor Fleming, número 66, de Nicolás de Tolentino (Las Palmas de Gran Canaria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Don Domingo Angulo Amador. Secretario, Don Silvestre Angulo Amador, y Vocal, don Juan Antonio Angulo Amador.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.605, denominada «Los Aplicaos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 200.000 pesetas, y su domicilio social se establece en José Gutiérrez, número 1, de Santa Amalia (Badajoz) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Jacinto Angel García Cerrato. Secretario, Don Francisco García Sánchez, y Vocales, don Manuel García Cerrato, y don Antonio García Sánchez.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.606, denominada «Marruizna», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas, y su domicilio social se establece en Juan de Río Ayala, número 3, de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas de Gran Canaria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Ruiz Quintana. Secretaria, doña Lucía M. Ruiz Saavedra, y Vocales, doña Leocadia Saavedra Almeida; don Enrique M. Ruiz Saavedra, y don Antonio F. Ruiz Saavedra.

Madrid, 30 de septiembre de 1994.—el Director general, Conrado Herro Gómez.

Sexta.—Una comisión de valoración evaluará los proyectos presentados y propondrá la adjudicación de las ayudas a aquéllos que, a su juicio, tengan la mayor calidad e interés científico y ofrezcan las debidas garantías para su correcta realización.

Las ayudas convocadas podrán ser declaradas desiertas.

Séptima.—La comisión de valoración estará presidida por el Presidente del CIS, o persona en quien delegue, y formarán parte de ella como vocales, el Director del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación del CIS, el Director del Departamento de Banco de Datos y otros dos vocales que, nombrados por el Presidente del CIS, tengan la condición de Profesores numerarios en materias de ciencias sociales y que no formen parte del personal permanente del CIS. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario general del CIS.

El fallo de la comisión de valoración deberá tener lugar en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Octava.—La adjudicación de las ayudas se producirá por Resolución de la Presidencia del CIS. Para que surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que antes del 15 de noviembre de 1995 sea entregado a la Presidencia del CIS un informe detallado de la investigación realizada y que dicha Presidencia dé su conformidad al mismo.

Novena.—El CIS entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados, reservándose la posibilidad de publicarlos en sus colecciones editoriales. Si no lo hiciera así y, previa autorización del CIS, éstos se publicaran en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación recibida del CIS. Esta mención deberá aparecer en todo caso, en cualquier publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Presidente, Joaquín Arango Vila-Belda.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

24600 RESOLUCION de 28 octubre de 1994, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan ayudas dedicadas a la explotación del banco de datos para el año 1995.

Entre las funciones atribuidas al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) figura la realización de estudios que contribuyan al análisis científico de la sociedad española, así como la promoción y fomento de la investigación en ciencias sociales mediante la convocatoria de ayudas en las materias propias de su competencia.

Por otra parte, el banco de datos del CIS contiene una considerable riqueza de datos susceptibles de explotación intensiva para el mejor conocimiento de la sociedad española. Para facilitar una mayor producción de investigaciones derivadas de los mismos, y contribuir al objetivo antes enunciado, resulta oportuno convocar tres ayudas a la investigación sociológica basada en la explotación de información disponible en el banco de datos del CIS, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar las ayudas todas aquellas personas que se encuentren en posesión del título de Licenciado universitario o equivalente.

Segunda.—Las ayudas se adjudicarán, en su caso, a tres proyectos de investigación que, a partir de la explotación de datos acumulados en el banco de datos del CIS, destaquen por su calidad científica, originalidad e interés temático.

Tercera.—Las ayudas serán de 1.000.000 de pesetas cada una.

Cuarta.—El CIS proporcionará a los autores de los proyectos seleccionados la información necesaria para la realización de su investigación.

Quinta.—Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del CIS (calle Montalbán, número 8, 3.ª planta, 28014 Madrid), en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes, en papel normalizado DIN A4, deberán incluir la siguiente documentación:

- Instancia, dirigida al ilustrísimo señor Presidente del CIS.
- Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales del solicitante.
- Breve memoria explicativa del proyecto de investigación, de no más de diez hojas, en la que se expongan los objetivos generales, el interés del tema propuesto, la metodología y los datos a utilizar.
- Declaración jurada de no percibir otra ayuda para la realización del mismo proyecto de investigación.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

24601 ORDEN de 21 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 332/1992, promovido por doña Angeles Modesta Domingo Aranda.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 25 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 332/1992, en el que son partes, de una, como demandante, doña Angeles Modesta Domingo Aranda, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Dirección General de MUFACE de fecha 9 de julio de 1992, que desestimaba la solicitud de declaración de nulidad de la adjudicación de la plaza de Subalterno de Teruel presentada por la recurrente.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por doña Angeles Modesta Domingo Aranda, por los fundamentos de la presente sentencia.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín